

# ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA CARRERA PROFESIONAL Y RETRIBUCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Será de aplicación parcial durante el segundo semestre de 2023 y completa en 2024

La Universidad de Zaragoza es la primera en España en adaptarse a la nueva realidad impuesta por la sentencia del Tribunal Supremo sobre retribuciones para personal funcionario no reguladas por Ley

## NOVEDADES DEL ACUERDO

### PERIODO TRANSITORIO 2023-2026

(Hasta 12.000 euros, incompatible con periodo permanente)

- A solicitud del funcionario/a (excluido personal laboral con convenio vigente).
- Sin sanción disciplinaria grave o muy grave en los últimos 5 años.
- Integrados en algún tramo Carrera Profesional Horizontal.
- Cuantías según desempeño profesional en la UZ:
  - Con más de 25 años: 12.000 €
  - Entre 20 y 25 años: 10.000 €
  - Entre 15 y 19 años: 8.000 €
  - Entre 10 y 14 años: 6.000 €
- Se abonará mediante pagos únicos manteniendo la situación de servicio activo:

Edad en 2023	2023	2024	2025	2026
65 años o más	100%	-	-	-
64	40%	60%	-	-
63	33,3%	33,3%	33,3%	-
62	25%	25%	25%	25%

### PERIODO PERMANENTE A PARTIR DE 2024

(Hasta 12.996 euros, incompatible con periodo transitorio)

- A solicitud del empleado/a público con más de 20 años de servicios prestados en UZ (personal funcionalarial y laboral).
- Vinculado al resultado del sistema de evaluación del desempeño.
- Se abonará mensualmente en 12 meses en el momento de cumplir 62, 63 o 64 años:
  - 62 años: 250 euros al mes.
  - 63 años: 333 euros al mes.
  - 64 años: 500 euros al mes.

### SEDA FINANCIACIÓN RESTO TRAMOS CARRERA PROFESIONAL

- Se concretará distribución anual modificando el vigente reglamento carrera profesional.
- Lo presupuestado antes del acuerdo para 2023 era de 210.000 euros.

2023	2024	2025	2026
400.000	700.000	1.300.000	1.900.000

### MENTORÍA

(Hasta 9.000 euros)

- Convocatoria subvención a partir 2024 para labores de mentoring y dirigida a personas jubiladas del ejercicio anterior al de la convocatoria.
  - Se publicará durante el primer trimestre de cada año.
  - A partir de 2026 se evaluará su continuidad según resultados.



sindicatosomos.org



**SOMOS**  
Alternativa Sindical  
Solidaria de Aragón



## Acuerdo, de 12 junio de 2023, en materia de carrera horizontal y desarrollo profesional del PTGAS de la Universidad de Zaragoza

Como consecuencia del acuerdo conseguido en la reunión de 23 de mayo de 2023, ratificado por el PTGAS el 26 de mayo, con dictamen favorable del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza de fecha 5 de junio de 2023, y con Acuerdo del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza de fecha 7 de junio de 2023, se establecen los siguientes compromisos:

### 1. Acordar un compromiso institucional

La Universidad de Zaragoza necesita al personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) para prestar y garantizar el servicio público de la educación universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento. En este sentido debe atenderse una demanda objetiva e histórica de este colectivo en términos de compromiso institucional con el objeto de asegurar una política universitaria encaminada a la mejora en las condiciones técnicas, formativas y de carrera profesional del PTGAS de la Universidad de Zaragoza.

Para ello el Consejo de Dirección promoverá y elevará al Consejo de Gobierno una declaración institucional, cuya redacción se elaborará en colaboración con la mesa de negociación sindical, que contemple este compromiso que trascienda el actual mandato rectoral.

Como muestra fehaciente del compromiso, y en consonancia con las cifras y objetivos que se derivan del vigente acuerdo de financiación entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, en el que se prevé alcanzar el 100% del capítulo I en 2026, en la declaración institucional se recogerá la consolidación de una senda de financiación incremental para el PTGAS hasta 2026 cuyo fin es dar cumplimiento a las siguientes metas:

- *Estabilización, especialización y mejora de plazas que atiendan a las necesidades estructurales del PTGAS.*
- *Implementación de un sistema de evaluación del desempeño / carrera profesional del PTGAS en cumplimiento de lo establecido en el EBEP.*

Asimismo, se incluirá de forma expresa que un objetivo irrenunciable para el PTGAS es el de equiparar cuantitativamente la carrera profesional horizontal ligada a la evaluación del desempeño, a las retribuciones que en materia de carrera y perfeccionamiento profesional tiene el personal de la DGA. La Universidad de Zaragoza requerirá que figure expresamente el citado objetivo en el modelo de financiación Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza que se inicie en 2027.



Adicionalmente, el desarrollo efectivo de la declaración institucional quedará a cargo de una comisión de seguimiento compuesta por miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y representaciones sindicales firmantes del acuerdo, que deberá constituirse en un plazo inferior a tres meses. Por último, se dará traslado de la declaración institucional y sus objetivos al Gobierno de Aragón a través de la Comisión Mixta regulada en los artículos 60 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

## 2. Mejora de la carrera profesional

### 2.1 Tramo transitorio.

Se establece un tramo voluntario de carrera profesional transitorio que tiene por objeto mitigar de forma equitativa el cambio disruptivo de modelo de 2023 en tanto se pueda implementar, a partir de 2024, la evaluación del desempeño aprobada en Consejo de Gobierno en marzo de 2023, y que se aplicará a los apartados 2.2 y 2.3.

Este tramo, que será incompatible con el descrito en el apartado 2.2, será abonado, a solicitud del empleado/a, a todas los/as funcionarios/as de la Universidad de Zaragoza que no hayan sido objeto de sanción disciplinaria por infracción grave o muy grave en los últimos 5 años, que estén integrados en algún tramo del vigente Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza y de conformidad con las cuantías con arreglo a los años de desempeño profesional en la Universidad de Zaragoza y edad, referidos a 31 de diciembre de 2023, y que estén en servicio activo a partir del 9 de marzo de 2023.

- Con más de 25 años 12.000
- Entre 20 y 25 años 10.000
- Entre 15 y 19 años 8.000
- Entre 10 y 14 años 6.000

Cumpliendo con los requisitos anteriores, éste se abonará mediante pagos únicos de la siguiente forma mientras se permanezca en la situación de servicio activo:

Edad en 2023	2023	2024	2025	2026
65 o más años	100%	-	-	-
64	40%	60%	-	-
63	33,3%	33,3%	33,3%	-
62	25%	25%	25%	25%

### 2.2 Tramo específico de antigüedad y desempeño.

A partir de 2024, a solicitud del empleado/a, se iniciará la introducción de un tramo



de la carrera profesional vinculado al resultado del sistema de evaluación del desempeño aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023 y a la antigüedad para los/as empleados/as públicos/as de la Universidad de Zaragoza que cuenten con más de 20 años de servicios prestados en la Universidad de Zaragoza en el momento de cumplir los 62, 63 o 64 años respectivamente:

- Año 2024: de 62 a 63 años: 250€ al mes
- Año 2025: de 62 a 63 años: 250€ al mes  
de 63 a 64 años: 333€ al mes
- Año 2026 y siguientes: de 62 a 63 años: 250€ al mes  
de 63 a 64 años: 333€ al mes  
de 64 a 65 años: 500€ al mes

### 2.3 Senda de financiación del resto de tramos de carrera horizontal

Se establece la siguiente senda de financiación para el resto de tramos de carrera profesional ligados a la evaluación del desempeño:

2023	2024	2025	2026
400.000	700.000	1.300.000	1.900.000

Se concretará la distribución anual de la senda mediante la modificación del vigente reglamento de carrera horizontal.

### 3. Mentoring

Se realizará una convocatoria en forma de subvención en concurrencia competitiva a partir de 2024 (capítulo IV) para labores de *mentoring* cuyo ámbito subjetivo serán las personas jubiladas del ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria y cuyo importe estimado máximo de subvención pueda ser de 9.000€. La citada convocatoria preverá su publicación anual dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

El objetivo es articular un conjunto de medidas que, por un lado, incentiven la renovación del servicio público de la educación universitaria; y, por otro lado, faciliten la mejor prestación de dicho servicio ante el grave problema de transición provocada por la elevada edad media, en este caso, del PTGAS de la Universidad de Zaragoza, con el fin de mitigar la descapitalización masiva que tendrá lugar por las próximas jubilaciones.

El mentoring consistirá en la elaboración de un proyecto que contenga una memoria de mejora de procedimientos del puesto de trabajo, así como propuestas de innovación, recopilación de prácticas más adecuadas, elaboración de estrategias de perfeccionamiento para la unidad o en la preparación o ejecución de módulos de



formación o jornadas de explicación sobre procesos de análisis para mejorar la prestación del servicio público de la educación universitaria.

La Universidad de Zaragoza podrá construir con ello una "casoteca" de buenas prácticas e ideas de mejora e innovación que le permitirá aprovechar el conocimiento e impulsar medidas concretas.

A partir de 2026, evaluadas las actuaciones ligadas al mentoring, se podrá valorar su continuidad en vista de los resultados alcanzados y programando las siguientes convocatorias, previo acuerdo con la representación sindical, en virtud de la previsión de jubilaciones y en función de la disponibilidad presupuestaria.

#### 4. Sigüientes pasos a partir de la firma del presente acuerdo

De conformidad con lo dispuesto en el presente acuerdo y atendiendo a las observaciones recogidas en el Dictamen, de 5 de junio, del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza, se deberá proceder a lo siguiente:

Primero.- Elevación a Consejo de Gobierno de la Declaración Institucional recogida en el punto 1.

Segundo.- Trasladar el texto del Acuerdo y la Declaración Institucional al Departamento competente en materia de universidades del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos. Sobre todo, teniendo en cuenta que su viabilidad pasa por el cumplimiento del modelo de financiación, de las eventuales autorizaciones de capítulo I y de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Tercero.- La elevación de la propuesta de modificación del vigente reglamento de carrera horizontal para incluir el tramo transitorio recogido como punto 2.1. Asimismo, implementar el incremento de los actuales tramos con referencia al importe para 2023 del apartado 2.3.

Cuarto.- La elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de modificación del reglamento de carrera horizontal, previa negociación y concreción de las condiciones económicas, de dedicación o condiciones de pertenencia a grupos, de los tramos 2.2 y 2.3 ligados al *Reglamento del sistema de evaluación del desempeño del Personal de Administración y Servicios* aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023, que estará operativo a lo largo de 2024.

En ésta se recogerán los plazos para el acceso y cambio de tramo en un periodo no superior a 6 meses.

Quinto.- Aprobación por parte del Consejo de Gobierno de las bases reguladoras de la convocatoria de mentoring para las correspondientes convocatorias.



5. Marco máximo presupuestario de las medidas propuestas\*

			2023	2024	2025	2026	2027**	TOTALES
Carrera profesional	Transitorio (23-26)		1.356.733	799.933	382.333	191.000		2.730.000
	Evaluación del desempeño	Carrera último tramo	-	174.000	405.000	790.000		1.369.000
		Carrera resto tramos	400.000	700.000	1.300.000	1.900.000		4.300.000
Mentoring				450.000	450.000	450.000	450.000	1.800.000
Total			1.756.733	2.123.933	2.537.333	3.331.000		10.199.000

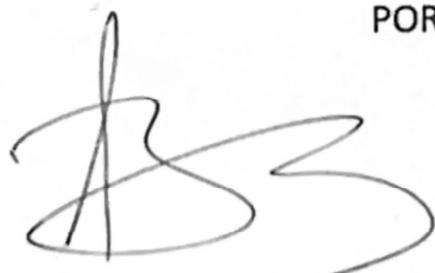
\*Estos importes se podrán revisar de conformidad con la legislación que, en su caso, sea de aplicación.

\*\* Estimación fuera del vigente modelo de financiación 2022-2026.

En Zaragoza a 12 de junio de 2023

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA PARTE SINDICAL

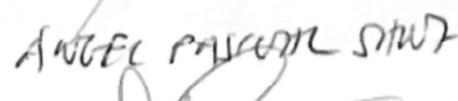
  
Alberto Gal Costa

  
Juan Manuel Gervás Andueza  
UGT.

  
RUBÉN LAFUENTE VICENTE  
SOMOS

  
José María Blázquez

  
CGT

  
Ángel Pascual Saura

  
M. ISABEL SAMPEDRÓ  
CCOO



***Propuesta de aprobación del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el texto de Declaración Institucional de la Universidad de Zaragoza sobre su personal técnico, de gestión, administración y servicios.***

Como consecuencia del acuerdo conseguido en la reunión de 23 de mayo de 2023, ratificado por el PTGAS el 26 de mayo, con dictamen favorable del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza de fecha 5 de junio de 2023, y con Acuerdo del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza de fecha 7 de junio de 2023, el 12 de junio de 2023 se llegó a un acuerdo con la representación sindical. En el citado acuerdo se incluye la propuesta de elevación de la siguiente declaración institucional:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA SOBRE SU PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

La Universidad de Zaragoza necesita a su personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) para prestar y garantizar el servicio público de la educación y formación universitarias mediante la docencia, la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento.

A tal fin, y a propuesta del Consejo de Dirección de fecha 7 de junio de 2023, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, como máximo órgano colegiado de gobierno de la institución académica, quiere manifestar y hacer expreso su compromiso institucional en atender una demanda objetiva e histórica de este sector de la comunidad universitaria con el objeto de promover una política de gestión y gobierno, que, trascendiendo el actual mandato rectoral, se encamine a la mejora de las condiciones técnicas, formativas y de carrera profesional del PTGAS de la Universidad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con las posibilidades legales que brindan tanto la reciente Ley Orgánica 2/23, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, las correspondientes leyes de presupuestos, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como prueba fehaciente de este compromiso, y de acuerdo con las cifras y objetivos que se derivan de la ORDEN CUS/603/2022, de 19 de abril, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026, la Universidad de Zaragoza asume el cumplimiento de las siguientes acciones:

**PRIMERO.** Priorizar la consolidación de una senda de financiación incremental a lo largo del vigente Modelo Global de Financiación cuyo fin es alcanzar los siguientes objetivos:

- Estabilización, especialización y mejora de plazas que atiendan a las necesidades estructurales del PTGAS.
- Implementación de un sistema de evaluación del desempeño / carrera profesional del PTGAS en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.** Incorporar de forma expresa, en los modelos globales de financiación que se negocien a partir de 2027 con el Gobierno de Aragón, la equiparación cuantitativa de la carrera profesional horizontal ligada a la evaluación del desempeño de la Universidad de Zaragoza a las retribuciones que, en materia de carrera y perfeccionamiento profesional, tiene el personal de administración general del Gobierno de Aragón.

Con el fin de cumplir y hacer efectiva la presente declaración institucional, se constituirá, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que ha tenido lugar, una comisión mixta paritaria de seguimiento



**Universidad**  
**Zaragoza**

que estará compuesta por 5 miembros designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector de la Universidad de Zaragoza, uno de los cuales la presidirá, y 5 miembros en representación de las organizaciones sindicales.

Se dará traslado de la presente declaración institucional y sus objetivos al Gobierno de Aragón a través de la Comisión Mixta regulada en los artículos 60 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón para su conocimiento y efectos.





***Propuesta de aprobación del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza aprobado por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014.***

Por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, que fue modificado por acuerdo de 5 de diciembre de 2018 del Consejo de Gobierno, para la inclusión en la fase de implantación al personal temporal.

Como consecuencia del acuerdo conseguido en la reunión de 23 de mayo de 2023, ratificado por el PTGAS el 26 de mayo, con dictamen favorable del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza de fecha 5 de junio de 2023, y con Acuerdo del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza de fecha 7 de junio de 2023, el 12 de junio de 2023 se llegó a un acuerdo con la representación sindical. En el citado acuerdo se incluye un tramo voluntario de carrera profesional transitorio que tiene por objeto mitigar de forma equitativa el cambio de modelo de 2023 en tanto se pueda implementar, a partir de 2024, el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023.

Por todo lo anterior, para adaptar el Reglamento al acuerdo citado, se proponen las siguientes modificaciones:

Se incluye una nueva Disposición Transitoria Bis con un nuevo tramo transitorio que queda redactado como sigue:

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA BIS

Se establece un tramo voluntario de carrera profesional transitorio que tiene por objeto mitigar de forma equitativa el cambio de modelo de carrera profesional a partir de 2023 en tanto se pueda implementar, a partir de 2024, el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023 que será de aplicación para los apartados 2.2 y 2.3. del acuerdo de 12 de junio de 2023.

Las solicitudes de este tramo deberán presentarse por escrito dirigido a través del registro oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza a la Vicegerencia de Recursos Humanos con anterioridad al 1 de noviembre de 2023.

El presente tramo, que será incompatible con el descrito en el apartado 2.2 del citado acuerdo de 12 de junio de 2023, será abonado, a solicitud del empleado/a, a todas los/as funcionarios/as de la Universidad de Zaragoza que no hayan sido objeto de sanción disciplinaria por infracción grave o muy grave en los últimos 5 años, que estén integrados en 2023 en algún tramo del actual Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza y que estén en servicio activo a partir del 9 de marzo de 2023. La cuantía, cuyo límite son los importes máximos recogidos para 2023 en el acuerdo de 12 de junio de 2023, se establecerán de conformidad con la siguiente distribución con arreglo a los años de desempeño profesional en la Universidad de Zaragoza y edad, referidos a 31 de diciembre de 2023:



- Con más de 25 años 12.000€
- Entre 20 y 25 años 10.000€
- Entre 15 y 19 años 8.000€
- Entre 10 y 14 años 6.000€

Cumpliendo con los requisitos anteriores, éste se abonará mediante pagos únicos en cada ejercicio de la siguiente forma siempre y cuando se esté en situación de servicio activo en el correspondiente ejercicio presupuestario:

Edad en 2023	2023	2024	2025	2026
65 o más años	100%	-	-	-
64	40%	60%	-	-
63	33,3%	33,3%	33.3%	-
62	25%	25%	25%	25%



## ¿TRAMO TRANSITORIO O TRAMO DEFINITIVO?

### CASOS PRÁCTICOS

Estamos recibiendo varias consultas sobre casos concretos de qué tramo adicional de la carrera profesional puede resultar más interesante acogerse dependiendo de varios factores.

En general, si has cumplido 63 años o más este 2023 y cumples los requisitos para recibir el tramo transitorio, es el que más te interesa. Las personas que cumplan 62 años este 2023 son las que más dudas tendrán de qué tramo elegir, aunque la respuesta estará siempre en sus circunstancias personales.

Como introducción, tenemos que decir que ya no podemos pensar con los criterios del anterior “premio de jubilación”, debemos desecharlos y tener claros los nuevos criterios. Tanto para el tramo transitorio como el definitivo, ligado a la antigüedad y la evaluación del desempeño.

No abundaremos en los requisitos para ambos tramos, que puedes consultar en nuestra web [somos.unizar.es](http://somos.unizar.es) o en la propia web de la Universidad. Sólo dejar claras las cantidades máximas a las que se puede optar según el tramo elegido:

- Tramo transitorio: hasta 12.000 euros (con 25 años de servicios prestados UZ)
- Tramo definitivo: hasta 12.996 euros (con 20 años de servicios prestados UZ)

En los casos prácticos que vamos a desarrollar se entiende que se cumplen todos los criterios para ambos tramos.

#### **Caso práctico 1: Cumplido 62 años en 2024**

No cabe duda, obligatoriamente tendrás que recibir el tramo definitivo, ya que los 62 años hay que cumplirlos en 2023 para optar al tramo transitorio.

#### **Caso práctico 2: Cumplido 62 años en julio de 2023.**

En este caso, lo importante es conocer en qué año te puedes o quieres jubilar: si vas a jubilarte a tu edad legal (p. Ej. 65 años) te interesa el tramo definitivo ya que la cantidad es algo superior al tramo transitorio.

Si te vas a jubilar con más de 65 años también te interesa este tramo, aunque a partir de cumplir 65 años ya no recibirás este tramo adicional.

Si quieres adelantar tu jubilación dependerá del año en que decidas hacerlo para elegir un tramo u otro. Por ejemplo, adelantas tu jubilación a los 64:

- Tramo transitorio: si te corresponden 12.000 euros, al tener 62 en 2023 te realizarán pagos de un 25% cada año. Con 64 habrás recibido 9.000 euros.
- Tramo definitivo: Total 5496 euros.
  - 2024: recibirás 250 euros desde enero hasta junio: 1500 €
  - 2025: recibirás 333 euros desde julio de 2024 hasta junio de 2025: 3996 €.

En este caso, claramente es más beneficioso el tramo transitorio si cumples 62 en 2023 y quieres adelantar tu jubilación a los 64 años.

### **Caso práctico 3: Cumplido 63 años en 2023**

Aquí el tramo más beneficioso es el transitorio, y se cobraría en pagos del 33,3% anual hasta los 65.

### **Caso práctico 4: cumplido 64 años en 2023**

Mismo resultado que el anterior, tramo transitorio y se cobraría el 40% en 2023 y el 60% en 2024.

### **Caso práctico 5: cumplido 65 años en 2023 y me he jubilado o lo haré durante el 2023.**

Sin lugar a dudas, tramo transitorio con el cobro del 100% en este 2023.

### **Caso práctico 6: tengo 62 años y no se me podrá evaluar el desempeño en 2024.**

Este supuesto puede darse debido a varios motivos recogidos en el Reglamento para la Evaluación del Desempeño. Como sabemos, para poder optar a la carrera profesional en 2024 será necesario obtener una evaluación positiva del desempeño.

En este caso, si se considera que no se podrá evaluar el desempeño durante 2024 lo más lógico es optar por el tramo transitorio aunque se pierda cierta cantidad. Si además, se decide adelantar la jubilación, sigue siendo la opción preferible.

**NOTA: Las personas que ya se han jubilado desde el 9 de marzo tienen que solicitar el tramo transitorio.**

---

**Modelo orientativo de solicitud del Tramo Transitorio de la Carrera Profesional**

---

(Registro Electrónico: [regtel.unizar.es](http://regtel.unizar.es))

**Fecha:**

**Destinatario:** Vicegerencia de Recursos Humanos (Universidad de Zaragoza)

D/Dña (nombre y apellidos), con DNI (número) con domicilio a efecto de notificación en (calle, número, piso, puerta, Código Postal y Localidad), con número de teléfono (optativo) y dirección de correo electrónico (optativo),

Expone

Que cumple los requisitos establecidos en el Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad de Zaragoza para recibir el tramo voluntario de carrera profesional transitorio.

Que su fecha de nacimiento es (dd/mm/aaaa) por tanto en el momento de presentar esta solicitud tiene la edad de (62, 63, 64, 65 ó más)

Que ha prestado xxx años de servicios en la Universidad de Zaragoza, por todo ello.

SOLICITA la cantidad de \_\_\_\_\_€ en concepto de Tramo Voluntario de Carrera Profesional Transitorio, con los porcentajes que le corresponden al año 2023 y siguientes.

---

**REQUISITOS**

- Pueden solicitarlo las personas que tengan 62 años cumplidos o más
- Que no hayan sido objeto de sanción disciplinaria por infracción grave o muy grave en los últimos 5 años,
- Que esté integrado/a en 2023 en algún tramo del actual Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza
- Que se encuentre en servicio activo (el 9 de marzo de 2023 para los que ya se han jubilado a partir de esa fecha)

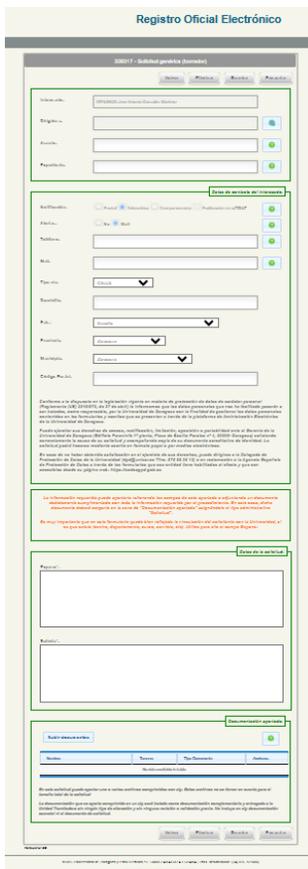
**IMPORTES DEL TRAMO TRANSITORIO SEGÚN LOS AÑOS PRESTADOS EN LA UZ.** 12.000€ con 25 años o más; 10.000€ entre 20 y 25 años; 8.000€ entre 15 y 19 años. 6.000€ entre 10 y 14 años.

**Instrucciones para presentar la solicitud a través del Registro Electrónico Unizar**  
regtel.unizar.es

Debes ir al registro electrónico [regtel.unizar.es](http://regtel.unizar.es), pinchar en **ACCEDER AL REGISTRO** y te sale esta ventana, en la que incluyes tu NIF, tu NIP y tu contraseña, o utilizas el certificado electrónico.



Después pinchas en **NUEVA SOLICITUD - ACTUAR COMO INTERESADO-** y entras en el formulario que debes cumplimentar:



**DIRIGIDO A:** Vicegerencia de Recursos Humanos

**Rellenas tus datos personales.**

**EXPONE:**

Que cumple los requisitos establecidos en el Reglamento para la Regulación de la Carrera Profesional Horizontal del PTGAS de la Universidad de Zaragoza para recibir el tramo voluntario de carrera profesional transitorio.

Que su fecha de nacimiento es **(dd/mm/aaaa)** por tanto en el momento de presentar esta solicitud tiene la edad de **xx** años.

Que ha prestado **xxx** años de servicios en la Universidad de Zaragoza, por todo ello.

**SOLICITA:**

La cantidad de \_\_\_\_\_ € en concepto de Tramo Voluntario de Carrera Profesional Transitorio, con los porcentajes que le corresponden al año 2023 y siguientes.

Una vez cumplimentado, pinchas en **PRESENTAR** y después en **CONFIRMAR**, y ya está, si quieres bájate el justificante de que lo has presentado.

Si tienes alguna duda, escríbenos a [somos@unizar.es](mailto:somos@unizar.es) y nos pondremos en contacto contigo